



# Universidad La Gran Colombia

## Unidades Docentes de Armenia Q.

ACUERDO No. 003

"Por medio de la cual se reglamentan las funciones de los representantes estudiantiles"

El Rector delegatario en uso de sus atribuciones legales y

### CONSIDERANDO:

- A. Que el artículo 31 literal II. de los Estatutos de la Universidad, del reglamento estudiantil establece como función de los consejos Académicos reglamentar lo relativo a los consejos estudiantiles.
- B. Que con el fin de procurar un mejor entendimiento entre el estamento estudiantil y directivo de la Universidad se hace necesario proceder a reglamentar las funciones de los representantes y consejos estudiantiles de la Universidad La Gran Colombia, Seccional Armenia.
- C. Que teniendo en cuenta lo antes expuesto se

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Establecer las funciones de los representantes y consejos estudiantiles que a continuación se señalan:

- a. Conformar el respectivo consejo estudiantil de cada facultad, eligiendo el presidente, vicepresidente, secretario y vocal con los respectivos suplentes.
- b. Designar el representante principal y suplente que los representará ante el consejo de facultad y al consejo académico superior.
- c. Asistir a las reuniones y consejos que se les cite.
- d. Dirigir peticiones respetuosas ante los que ejercen funciones de gobierno dentro de la institución, guardando el orden jerárquico.
- e. Participar en actividades académicas, investigativas, culturales y sociales, cumpliendo las condiciones y exigencias de cada caso.
- f. Presentar sugerencias y recomendaciones encaminadas al mejoramiento de la facultad y la Universidad, en docencia, investigación, extensión y otros.
- g. Respetar a los órganos directivos de la Universidad y a quienes lo integran o representan.
- h. Colaborar con la preservación de los bienes de propiedad de la Universidad.
- i. Colaborar con la oficina de Bienestar Universitario en los programas y eventos que ella señale.
- j. Representar al estamento estudiantil en el proceso de planeación de la Universidad.



# Universidad La Gran Colombia

## Unidades Docentes de Armenia Q

k. Representar dignamente a la Universidad en aquellos eventos o actividades a los que se les invite o designe.

l. Ser los voceros de las inquietudes de cada curso que representan.

m. Propiciar el conocimiento de reglamento estudiantil, antes de hacer solicitudes que riñan con lo preceptuado en el respectivo reglamento.

**ARTICULO SEGUNDO:** A los representantes les queda prohibido:

a. Adoptar aptitudes personalistas, por cuanto que ellos son voceros de inquietudes y sugerencias que deben ser el resultado del consejo general de grupo.

b. Entrar a coadministrar con los organismos de gobierno de la Universidad.

c. No respetar el conducto regular.

d. Presentar peticiones que riñan con los reglamentos, los estatutos o los acuerdos de consiliatura.

**ARTICULO TERCERO:** Copia del presente acuerdo se enviará a los decanos de las tres Facultades, representantes estudiantiles de cada grupo y deberá fijarse en la cartelera de cada piso.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Armenia el primero (1) de abril de mil novecientos noventa uno (1991).



OCTAVIO ARBELAEZ GIRALDO  
Rector

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA  
SECRETARIA GENERAL  
Seccional Quindío

GLORIA INES ARTISTIZABAL GARCIA  
Secretaria General